



AYUNTAMIENTO DE TEGUISE  
LANZAROTE

## **BASES SUBVENCIONES PARA CENTROS EDUCATIVOS Y AMPAS**

a) Objeto, condiciones y beneficiarios/as de la concesión de la subvención.

Las presentes Bases tienen como objeto establecer las normas que han de regir la concesión de subvenciones destinadas a centros educativos que imparten Educación Infantil y Primaria y centros donde se imparte Educación Secundaria Obligatoria, autorizados y sostenidos con fondos públicos de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias ubicados en el término municipal de Teguiise para la realización de actividades educativas complementarias y extraescolares; así como también para las AMPAS de dichos centros educativos para la realización de proyectos y actividades extraescolares y complementarias dirigidas al alumnado y comunidad educativa del centro al que pertenecen.

Todo ello de manera complementaria a la enseñanza reglada de las asignaturas y materias que componen cada curso.

Serán beneficiarios/as centros educativos que imparten Educación Infantil y Primaria y centros donde se imparte Educación Secundaria Obligatoria, autorizados y sostenidos con fondos públicos de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias ubicados en el término municipal de Teguiise y Las Asociaciones de Padres y Madres del alumnado de dichos centros educativos.

b) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

1.- De los Centros Educativos de Infantil y Primaria o Centros Educativos de Secundaria.

- Tener su sede y objeto de su actividad en el municipio de Teguiise.
- Que cuenten con la pertinente autorización de organismos públicos competentes en materia de educación.
- Que los proyectos o actuaciones para los que se solicita subvención tenga carácter educativo y repercuta directamente en alumnado de su centro.

2.- De las Asociaciones de Madres y Padres.

- Tener su sede y objeto de su actividad en el municipio de Teguiise.
- Tener carácter voluntario y sin ánimo de lucro.
- Estar inscritas en el Registro de Asociaciones del Gobierno de Canarias.
- Que el ámbito de actuación de los proyectos para los que se solicita subvención se ubique en el Municipio de Teguiise y tenga carácter educativo.



AYUNTAMIENTO DE TEGUISE  
LANZAROTE

c) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud. (Ver anexos)

1.- Documentación general.

- Instancia dirigida al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Teguiise y declaración responsable de que se está al corriente con la Hacienda Local.

- Documento acreditativo de la entidad del firmante, (C.I.F., D.N.I o pasaporte) y en el caso de personas jurídicas D.N.I. Del representante.

- Solicitud de alta a terceros, debidamente cumplimentado por el interesado/a y por la entidad bancaria.

2.- Documentación específica centros educativos

Proyecto de actividades complementarias y extraescolares.

- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

- Presupuesto detallado, de las actividades y fuentes de financiación.

3.- Documentación específica AMPAS.

- Declaración jurada de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad Social.

- Proyecto de actividades previstas para el curso en que se solicita ayuda.

- Fotocopia del acta de constitución.

d) Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención y, en su caso, ponderación de los mismos.

Los proyectos presentados se valorarán según los siguientes criterios:

CRITERIOS GENERALES (Hasta 10 puntos):

1.- Colaboración y/o complementariedad con la acción de la Administración Local, actividades en colaboración con programas municipales (Fiestas, Deportes, Medio Ambiente, Mujer, etc.). (0,5 puntos).

2.- Ajuste entre objetivos y actividades del proyecto y las necesidades socioculturales, educativas y sociales del municipio (0,5 puntos).

3.- Proyecto fundamentado con estructura interna clara, coherente y sólida (definición clara de fundamentación, objetivos, actividades y presupuesto). (1 puntos).

4.- Viabilidad, factibilidad y/o grado de aplicabilidad del proyecto (actividades ajustadas a presupuesto y cuya realización sea posible). (1 punto).



AYUNTAMIENTO DE TEGUISE  
LANZAROTE

- 5.- Capacidad y recursos propios para gestionar y ejecutar el proyecto (definición de las aportaciones de la asociación en las actividades: recursos humanos, económicos y materiales). (1 punto).
- 6.- Valoración de la gestión del proyecto a través de la memoria presentada (impacto esperado en las actividades, justificación económica de la actividad y ajustada a los criterios generales de justificación). (1 punto).
- 7.- Sensibilización de la población y difusión (1 punto).
- 8.- Actividades que permitan elevar el nivel socio-cultural y formativo de la población (1 punto).
- 9.- Permanencia del proyecto, continuidad en el tiempo y valoración de ediciones anteriores (1 punto).
- 10.- Disponibilidad de sistemas para el control, seguimiento y evaluación final del proyecto (1 punto).
- 11.- Plan de financiación, presupuesto total, mecanismos de financiación y porcentaje solicitado al Ayuntamiento (1 punto).

CRITERIOS ESPECÍFICOS

CENTROS EDUCATIVOS (Hasta 25 puntos:)

1. Actividades Educativas Complementarias y Extraescolares centros educativos. (Hasta 5 puntos).

Aquellas actividades que complementan el currículo escolar y en las que participe la comunidad educativa:

- Actividades que se organizan y desarrollan dentro del horario escolar.
- Salidas al teatro, museos, conciertos, etc.
- Concursos y certámenes literarios, filosóficos, científicos, etc.
- Excursiones, Granja Escuela, etc.
- Fiestas fin de curso, graduaciones, etc.
- Otras actividades educativas y complementarias y extraescolares.

- 2.- Que el proyecto implique la participación del mayor número de alumnos: (Hasta 20 puntos), que se aplicarán de acuerdo a lo que se indica a continuación:

- Más de 200 alumnos: 20 puntos.



AYUNTAMIENTO DE TEGUISE  
LANZAROTE

- Entre 60 y 120 alumnos: 10 puntos.
- Hasta 60 alumnos: 5 puntos.

AMPAS (Hasta 25 puntos):

1.- Actividades extraescolares y complementarias AMPAS. (Hasta 5 puntos)

- Formativas: técnicas de estudio, refuerzo escolar, talleres, etc.
- Artísticas: Teatro, pintura, manualidades, expresión corporal, etc.
- Musicales: guitarra, danza, etc.
- Deportivas: judo, baloncesto, fútbol, gimnasia rítmica, etc.
- Otras consideradas actividades extraescolares y complementarias.

2.- Que el proyecto implique la participación del mayor número de alumnos: (Hasta 20 puntos), que se aplicarán de acuerdo a lo que se indica a continuación:

- Más de 200 alumnos: 20 puntos.
- Entre 60 y 120 alumnos: 10 puntos.
- Hasta 60 alumnos: 5 puntos.

e) Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en estas bases, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza y objeto de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones, con las limitaciones establecidas en la Ley General de Subvenciones, su Reglamento y en las propias bases cuando no contradigan aquella.

Los gastos subvencionales se regirán por los siguientes porcentajes.

- Centros educativos:

- Hasta un 60% gastos de actividades extraescolares y complementarias (Transporte para su realización, actividades didácticas y talleres durante las mismas).
- Hasta un 50% gastos mantenimiento y mejora de materiales de apoyo al ejercicio de la docencia (Materiales digitales, periféricos, etc.).
- Hasta un 50% gastos destinados a recursos didácticos y reposición de los mismos (Instrumentos musicales, materiales específicos para infantil, etc.).



AYUNTAMIENTO DE TEGUISE  
LANZAROTE

- AMPAS:

- a) Hasta un 60% actividades educativas ofertadas a la comunidad del centro (Talleres, charlas formativas, organización de fiestas y eventos, etc.).
- b) Hasta un 40% gastos de gestión del AMPA y suministros (Teléfono, papelería, cartelería, etc.).
- c) Hasta un 60% actividades destinadas a la conciliación familiar (acogida temprana y tardía).